



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA DE LEYVA - COOMULTRANSVILLA

NIT: 800158523-1

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL DEL AÑO 2018

1. Conforme a la ley 79 de 1988, nos permitimos presentar a la asamblea general el proyecto de distribución de excedentes, el cual quedará sentado el proximo 31 de Marzo de 2019, fecha de realización asamblea general.

2. La ley 79 de 1988, dicta:

En su articulo 10: **"...()Las cooperativas prestarán preferencialmente sus servicios al personal asociado. Sin embargo, de acuerdo con sus estatutos podrán extenderlos al público no afiliado, siempre en razón del interés social o del bienestar colectivo. En tales casos, los excedentes que se obtengan serán llevados a un Fondo social no susceptible de repartición..()"**

En su articulo 54: **"..()Si del ejercicio resultaren excedentes, estos se aplicarán de la siguiente forma: Un veinte por ciento (20%) como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales; un veinte por ciento (20%) como mínimo para el Fondo de educación y un diez por ciento (10%) mínimo para un Fondo de solidaridad.**

El remanente podrá aplicarse, en todo o parte, según lo determinen los estatutos o la asamblea general, en la siguiente forma:

- 1. Destinándolo a la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real.**
- 2. Destinándolo a servicios comunes y seguridad social.**
- 3. Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios o la participación en el trabajo.**
- 4. Destinándolo a un Fondo para amortización de aportes de los asociados...()"**

En su articulo 55: **"... No obstante lo previsto en el artículo anterior, el excedente de las cooperativas se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.**

Cuando la reserva de protección de los aportes sociales se hubiere empleado para compensar pérdidas, la primera aplicación del excedente será la de establecer la reserva al nivel que tenía antes de su utilización...()"

3. De acuerdo a lo anterior nos permitimos presentar a la asamblea general el proyecto de distribución de aporte para el año 2017:

Excedentes contables año 2017:	\$ 8.079.737
Para reserva de protección de aportes: (20%)	\$ 1.615.947
Para el fondo de educación (20%):	\$ 1.615.947
Para el fondo de solidaridad (10%):	\$ 807.974
Excedente a disposición de la asamblea:	\$ 4.039.869
Propuesta destinación del excedente (Fondo de revalorización de aportes):	\$ 4.039.869
Restante excedentes por distribuir: \$	-

Proyectan:

VILEHALDO SIERRA SIERRA
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION

ALEJANDRO DURAN CASSAB
GERENTE

LUIS MIGUEL BORDA PARRA
CONTADOR PÚBLICO